

DECRETO Nº 2.213

MAT.: Declara obligatorio izamiento Bandera Nacional.

LAJA, Mayo 17 de 2013

VISTOS:

- Celebración del 134 Aniversario de nuestras Glorias Navales el día 21 de mayo de 2013;
- 2.- Ley N° 20.537 de 20111, sobre uso e izamiento del Pabellón Patrio;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- DECLÁRASE, obligatorio el izamiento al tope de la Bandera Nacional en la comuna de Laja, para todos los Edificios Públicos y Privados en general; el día 21 de mayo de 2013; desde las 8:30 horas hasta las 20:00 horas.
- 2.- ENARBÓLESE, la Bandera Nacional en tamaño proporcionado, en buen estado de conservación y limpieza, en un asta de color blanco, cuando fuere posible izarla en un asta o mástil, o bien, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.
- 3.- SEÑÁLASE, que el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio quedará entregada a Carabineros de Chile, quienes en caso de infracción cursarán los partes al Juzgado de Policía Local respectivo, para la aplicación de la multa correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PARA SU CUMPLIMIENTO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAJA PARINA SEPULVEDA MORA

OF ALCALOS ECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE PINTO ALBORNOZ ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Subcomisaría Laja
- C.M.P.C.
- Depto. Administración y Finanzas
- Medios de Comunicación Locales (4)
- Control